CONSTANCIA

En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez el escrito remitido por la apoderada judicial de la parte demandante. Le ruego favor proveer de conformidad.

Tuluá, Enero 27 de 2021.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Enero veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO N° 0070
EXP. RAD. N° 2020-0070

Visto el informe secretarial que antecede, el escrito digital signado por la Apoderada Judicial de la inmobiliaria demandante dentro del presente trámite adelantado en contra de la Corporación ***MI IPS DE OCCIDENTE,*** *este Despacho accederá a su solicitud, de conformidad con lo señalado en el Numeral 4°, Art. 43 de la Ley 1564 de 2012.*

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Tuluá,

RESUELVE

1°-ACCEDER *a la solicitud incoada por la jurista.*

2°- REQUERIR *a* ***MEDIMÁS EPS****, para que en el término de* ***cinco (5) días*** *contados a partir del recibido de la comunicación electrónica que habrá de librarse por Secretaría, se sirvan informar a este Despacho, la dirección de notificación judicial de la corporación demandada* ***MI IPS DE OCCIDENTE*** *con NIT. 805.028.511-4, la cual hace parte de esa Entidad Promotora de Salud.*

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

GLORIA LEICY RIOS SUÁREZ

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
TULUA VALLE DEL CAUCA

La presente providencia se notifica por estado electrónico N° 005

Fecha: FEBRERO 2 DE 2021

Hora: 7:00 a.m.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario